Sesión 4ª.-

Día 23 de enero de 1918.-

Ausente con aviso: Dr Ayerra.

En Buenos Aires a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y diez p.m. reunidos en sesión extraordinaria en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Normal Don Jorge A. Boero, Doctores Don Marcelino Herrera Vegas y Don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior, entrando a considerar el asunto referente al asesinato del Tenedor de Libros Don Miguel Bortolín, ocurrido en las Oficinas de la Repartición.-

Despues de un cambio de ideas en que el

Señor Vocal Barro expuso las suyas, el Señor Vocal Dr. Ramos presentó el siguiente dictámen que el H. Consejo adoptó como resolución;

" Honorable Consejo:

Los dos hechos que se han producido recientemente en el edificio del Consejo, el incendio de diciembre 28 y el asesinato del Sr. Miguel Antolín, han dado orígen a conjeturas en el seno de cierta parte de la opinión pública que relaciona entre sí esos acontecimientos. Basta saber cuales eran las funciónes que desempeñaba el Sr. Antolín, para darse cuenta de la inconsistencia absoluta de dichas versiones, pero, como el público no tiene ese conocimiento, creo que es necesario que nosotros, velando por el buen nombre de la Repartición que dirijimos, tomemos medidas que conduzcan pronta y satisfactoriamente al esclare-

Pidiendo a la Contaduría General de la Nación el envío de uno o dos contadores para que determinen si los efectos incendiados en el depósito el 28 de diciembre podrían ser objeto de anotaciones en la teneduría de libros.-

he

-cimiento de la verdad.
Sabemos que el Sr. Antolín no guardaba documentos en su poder, de cualquier clase que fueran, sabemos que su trabajo, a pesar de ser él Tenedor de Libros, se limitaba exclusivamente a la copia en el libro "Diario" de los borradores que redactaba otro empleado, el Tenedor de Libros Jefe, Sr. Martínez Furque, sabemos que la función de la Teneduría de Libros es de simple anotación de partidas y no de control de cuentas, etc. pero, como esto es ignorado para el público no estaría demás que lo estableciera en un documento oficial la Contaduría General de la Nación.

Con este fin, creo que sería conveniente que el Consejo resolviera lo siguiente:

Pedir a la Contaduría General de la Nación que envíe a este Consejo uno o

dos Contadores con objeto de establecer:
(a) Si la existencia de material escolar en el depósito incendiado el 28 de diciembre podría ser objeto de anotaciones dolosas o de anotaciones de índole correcta en los libros de la Teneduría que estuvieran a cargo del señor Antolín o de cualquier otro empleado de la misma, anotaciones que el o los asesinos tuvieran interés en hacer desaparecer.
(b) Si las funciones del Sr. Antolín tenían relaciones directas o indirectas con cualquier clase de anotaciones que se refirieran al material escolar existente en el depósito incendiado.—
(c) Si hay en la Contaduría del Consejo documentos anteriores al 18 de diciembre de 1916 que el o los asesinos tuvieran interés en hacer desaparecer o en alterar.—
Esta última prueba es

de todo punto inútil, por cuanto el actual Consejo ya ha rendido cuentas a la Contaduría General de la Nación, en agosto 16 de 1917 cuenta n.º 4741 de la Contaduría General por valor de treinta y nueve millones quinientos once mil setecientos setenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos m/n de todos los gastos efectuados antes del 18 de diciembre de 1916, acompañando todos su documentos comprobatorios, en forma tal que hoy no quedan sinó documentos que corresponden al período posterior al 18 de diciembre de 1916, pero, no está demás que lo haga constar esa Repartición en un documento oficial."–

–Además se trataron los siguientes asuntos:

Establecimiento registro de la cédula de identidad y libreta de enrolamiento.

Que la Oficina de Estadística lleve un libro para registro de la "Cédula de identidad y libreta de enrolamiento" de todo el personal dependiente

		del H. Consejo.-	
4465	12°	1°.- Desistir del propósito de ampliar el edificio de propiedad particular ocupado por la escuela n° 26 del Consejo Escolar 12° (calle Sud-América n° 690).- 2°.- Autorizar las obras más indispensables que el mismo requiera, dentro de un gasto de tres mil novecientos ochenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional, licitándose privadamente las obras por la urgencia del caso.- 3°.- Imputar el gasto a la partida que para obras de esta índole asigne el Presupuesto a sancionarse para el año en curso.-	Determinando las obras que se ejecutarán en el edificio de la escuela 26 del Consejo Escolar 12° y autorizando gasto de $ 3.988.70.-
6186	20°	1°.- Aprobar la licitación privada efectuada por la Dirección General de Arquitectura el 4 del corriente para la construcción de un aula y obras de adaptación de la casa calle Montes de Oca n° 944, alquilada para funcionamien-	Adjudicando al señor Tizzul las obras necesarias en la escuela 11 del Consejo Escolar 20° por $ 6.280.46.

he

"to de la escuela n° 11 del Distrito 20°, por haberse realizado en forma.—

2°.— Adjudicar las obras al proponente don Antonio Pizzul, quien se compromete a ejecutarlas con rebaja del 5.20% sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma total de seis mil doscientos ochenta pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional siendo su propuesta la más baja de las cuatro presentadas, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 85, Partida 1 del Presupuesto de 1917.

3°.— Acordar, en la forma de práctica, un diez por ciento del importe de dicha propuesta para imprevistos.—

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis p.m.—

Angel Gallardo

José de San Martín